



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2024-MPS/A

Sandia, 26 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - PUNO

### VISTOS:

La Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, el instructivo N° 001-2024-EF/51.01, el informe N° 158-2024-MPS-UC/AMML, emitido por la unidad de contabilidad en la cual se solicita la conformación de la comisión especial de transición al marco NICSP, el informe N° 425-2024-MPS-OGA/ERCQ, expedida por la oficina general de administración, en la cual se solicita la conformación de la CET y se emite la propuesta de integrantes de la comisión, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", lo cual concuerda con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con Decreto Supremo N° 057-2022-EF, señala que: "*La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan*"; asimismo, los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 de la precitada norma, señala que: "*Son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública: 1. Ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público. 2. Emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público. (...) 5. Elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes*";

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06 de noviembre de 2023, dispone que: "*Apruébese la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en Inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024 y en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo*";

Que, a través de Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "*Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público*", la cual, dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01: "*Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público*", el cual establece que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición - CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual estará conformada de forma obligatoria por. Un representante del Titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. El CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 de fecha 11 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01: "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICS y las prácticas contables anteriores, con fines de preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público, disponiendo que el diagnóstico es un proceso técnico contable, mediante el cual, la Comisión Especial de Transición realiza comparaciones del marco NICS con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;

Que, mediante el informe N° 158-2024-MPS-UC/AMML, de fecha 22 de agosto del 2024, la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Sandia, solicita la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico;

Que, mediante el informe N° 425-2024-MPS-OGA/ERCQ, de fecha 23 de agosto del 2024, la oficina general de administración de la municipalidad provincial de Sandia, solicita la designación a los integrantes de la CET, emitiendo una propuesta de los funcionarios integrantes;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades en el artículo 20°, numeral 6) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** la COMISION ESPECIAL DE TRANSICION – CET de la Municipalidad Provincial de Sandia, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico – NICS, integrada por los siguientes funcionarios:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Abog. Jesus Ruben Cañapataña Mara	GERENTE MUNICIPAL
02	CPC. Eleuterio Rafael Coori Quispe	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
03	CPC. Analy Mayda Macedo Lipa	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
04	CPC. Walker Choque Ramirez	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO
05	CPC. Freddy Cayra Jove	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA
06	Ing. Pedro Pascual Guillen Huaquisto	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO RURAL

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Provincial de Sandia, que proceda conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva general para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público"; aprobada con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01; el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01; y, el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 y otras normas de competencia.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA



Abog. John J. Picoananca Maquera  
CAP. 4802  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA



ALCALDIA  
Berly Hernan Torres  
DNI N° 4157  
ALCALTE